

I.6.977.571

AUDIENCIA 1644/11

AÑO 1947

Fiscalía número C

Audiencia Provincial de Teruel

JUZGADO DE INSTRUCCION

Mora de Rubielos

DE

ROLLO NÚMERO 302

SUMARIO NUMERO 18

N.º y Año sentencia

Magistrado ponente Sr. Manzanares

HECHO O DELITO

Auxiliar a los bandoleros

PROCESADO

Situación:

R. Civil:

Acusación | Abogado D. _____
 | Procurador D. _____

Defensa | Abogado D. _____
 | Procurador D. _____

SEÑALAMIENTO

Ilmo. Sr:

Rollo 302-

Sumario nº 18 de 1947

Sobre

Auxilio a bandoleros

Tengo el honor de participar a V.I. que con esta fecha se ha incoado el sumario anotado al margen, a virtud de diligencias instruidas por la Guardia civil del Destacamento de la Estacion de Mora de Rubielos y que por inhibicion de la jurisdiccion de guerra han sido remitidas a este Juzgado, que ha aceptado su competencia, de las que aparece que entre los dias 30 de Abril al 2 de Mayo ultimos, sin que se haya podido hasta la fecha precisarlo exactamente, se presentaron cinco individuos armados en la Masia "La Sazadilla" del termino municipal de Albentosa, exigiendo a su moradores que lo son: Juan Monfort Fol, su esposa Concepcion Montoliu Cervera, el hijo de este matrimonio, Miguel Monfort Montoliu y la esposa de este Pilar Bolos Palomar, que les dieran de cenar una cosa rapida, diciendoles que eran los guerrilleros o maquis, los que una vez cenados abonaron el importe de lo consumido y marchandose seguidamente, no sin antes amenazar a dichos habitantes de la referida Masia, que si denunciaban su presencia por aquellos parajes a la Autoridad, "los limpiarían y luego le prenderían fuego a la masia". Que estos hechos no fueron denunciados a la Autoridad competente y por ello, fué detenido el Miguel Monfort Montoliu; habiendo acordado por auto de esta fecha ponerlo inmediatamente en libertad.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Mora de Rubielos 14 de Agosto de 1947.
El Juez de Instrucción acsta.



en su favor

Ilmo. Sr. *Presidente* de la Audiencia provincial de

T E R U E L.

Diligencia

Recibido el anterior parte hoy 10 de Agosto de mil novientos cuarenta y seis y doy cuenta.

As

Providencia

Señores Teruel a veinti de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis y seis
 Presidente Mazanay y Caranay por
 Dada la cuenta, fórmese el correspondiente Rollo de Sala, se designa Ponente del mismo al h. Mazanay, diríjase orden al instructor para que proceda en el sumario a que este rollo se refiere con arreglo a derecho, desplegando la debida actividad y cumpliendo en su caso con lo dispuesto en el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sin dar lugar a recordatorios.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

3

Mazanay

NOTA: En la misma fecha se cumplió lo mandado, certifico.

As

Ilmo. Sr:

Tengo el honor de participar
a V.I. que con esta fecha se ha
declarado concluso el sumario -
anotado al margen, el cual se re-
mite, por el conducto debido, a
esa Superioridad.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Mora de Rubielos 23 de Septiem-
bre de 1947.

El Juez de Instrucción actual.

ariño nº 18) 1947
lo nº 302)

Sobre
lio a bandoleros



Sr. *Presidente* de la Audiencia provincial

T E R U E L.

NOTA

Acto seguido se acusa recibo al Juzgado y pasa a Fis-
calia, certifico.

Diligencia

Procedente del Juzgado de Instrucción de Muro
 _____ se ha recibido con la precedente comuni-
 cación en este día, la causa sobre Aurilio - Bandolero
 _____ compuesta de hund - juan
 folios y doy cuenta.

Teruel a treinta de septiembre de mil
 novecientos cuarenta y seis

Abi

10 11 12

0 1 2 3 4 5 6

Providencia

Teruel a treinta de septiembre de mil
 novecientos cuarenta y seis

SEÑORES
 PRESIDENTE
Gasamancave
casanayor

Acúsesese recibo y al Fiscal para su instrucción por diez
 días; y devuelta pase al Sr. Magistrado Ponente de la

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor
 Presidente, de que certifico.

3

Alfonso

NOTA

Acto seguido se acusa recibo al Juzgado y pasa a Fis-
 calia, certifico.

Abi

18.000.230

El Fiscal evacuando el anterior traslado dice: que está conforme con el auto de conclusión del sumario n.º 18 de 1947 procedente del Juzgado de Instrucción de Mora de Rubielos y solicita de la Sala el sobreseimiento a que se refiere el n.º 1º artículo 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teruel 2 de octubre de 1947

p.d.

Fernando Llamillo

Resultando: Que seguida causa criminal por est... hecho... en el Juzgado M. Rubielos con el número 18 de 2555 y remitida a esta Audiencia con auto de terminación del sumario, se pasó para instrucción al Ministerio Fiscal, que la ha devuelto acompañada de escrito, conformándose con dicho auto y solicitando su confirmación y el sobreseimiento provisional de la causa con arreglo al art. 7º, 6º y 7º

Considerando: Que se han practicado cuantas diligencias son necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos objeto de este sumario, y, por tanto, que procede confirmar el auto consultado:

Considerando: Que la remisión remitida el 25/10/47 a la Sala de la Audiencia Provincial de Teruel

Vuelta por el Sr. Ponente hoy de septiembre

Note: Manuel de Picard, prof. & docteur de 1981
Prof. - Paris. Actif. 

AUDIENCIA PROVINCIAL

SEÑORES DE LA SECCIÓN

Praktikum
Physik
Themen
aus der Physik "die Schallwellen"
Praktikum für Mechanik, insbesondere
wellenlehre "wellen" & "wellen"
aus "Grundlagen der Physik" von
Kittel & Klemm, 1968, die Praktikum ist sehr
gut und sehr gut für Mechanik geeignet
wiederholen Sie selbst, wenn Sie
zusätzlich Mechanik lernen möchten

Resultando: Que seguida causa criminal por est... hecho... en el Juzgado 122
con el número 18 de 2535 y remitida a esta Audiencia con auto
de terminación del sumario, se pasó para instrucción al Ministerio Fiscal, que la ha devuelto acompañada
de escrito, conformándose con dicho auto y solicitando su confirmación y el sobreseimiento provisional
de la causa con arreglo al 1575-667 y 1575-667 y 1575-667

Considerando. Que se han practicado cuantas diligencias son necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos objeto de este sumario, y, por tanto, que procede confirmar el auto consultado:

Considerando: goal for the time total duration
for the duration

Vistos los artículos seiscientos veintisiete, seiscientos treinta y dos y seiscientos treinta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el número 72 del artículo seiscientos cuarenta y uno de aquélla, y las demás disposiciones legales de aplicación.

Se confirma el auto de terminación de sumario que dictó el Juez de Instrucción y se sobreesea provisionalmente en esta causa, declarando las costas de oficio, y devuélvase al Juzgado de Instrucción para su archivo por si en lo sucesivo apareciesen méritos suficiente para continuarla

Sumario n.º 18
Rollo n.º 502 } 1947

Sobre

notificación a la audiencia

Así lo acordaron y firman los Sres. del margen, de que certifico.

José Ramón Mulet

José Cazares

NOTIFICACION
AL SR. FISCAL

En el mismo día

notifiqué, leí integralmente y di co-

pia literal de la anterior resolución al Sr. Fiscal, y enterado firma, de que
Certifico.

Luzón

Mulet

Luzón

NOTIFICACION
AL PROCURADOR

En _____ notifiqué, leí integralmente y di co-

pia literal de la anterior resolución al Procurador D. _____
y enterado firma, de que Certifico.



El JUEZ DE INSTRUCCIÓN, *notificación*

Dios guarde a V. I. muchos años.
Mora de Rubielos a 10 de septiembre
de 1947

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

TERUEL

Nota. - Prácticamente se remite carta-orden nombrando de in-
mario al Juzgado de Instrucción.

Luzón



Vistos los artic
Ley de Enjuiciamien
y las demás disposi

Se confirma el
visionalmente en est
su archivo por si en

met - se 13 de Octubre de 1847
se archive en suento uel
a libro

HOZ

Así lo acordaron

J. Min. 1.

forzay

NOTIFICACIO
AL SR. FISCAL

NOTIFICACIO
AL PROCURADOR

Nota. - Prácticamente se remite carta-orden ^{correspondiente} de ma-
nuscribo al Instituto. Unif. fin.

Redundante